



BUIN, 03 JUJ 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1365 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldício N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 1209, de fecha 27 de mayo de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 697/2020 del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio de transferencia para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

4.- El Memorándum N° 463 de fecha 24 de junio de 2020 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde la contratación directa, con cargo fondos transferidos por el Gobierno Regional, para la compra de medicamentos destinados al Departamento de Salud dependiente de la Corporación de Desarrollo Social; esto en el marco de la emergencia que atraviesa la comuna debido al brote de COVID-19. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Términos de Referencia para la Adquisición de Medicamentos.
- ✚ Certificado de fecha 23.06.2020, en el cual el Encargado de Contabilidad certifica la disponibilidad de recursos.
- ✚ Detalle de Medicamentos, indicando la cantidad solicitada, valores y proveedor.
- ✚ Ficha de Portal Chile Proveedores de Laboratorio Biosano S.A.
- ✚ Ficha de Portal Chile Proveedores de Farmacéutica Caribbean Ltda.
- ✚ Ficha de Portal Chile Proveedores de Laboratorio Chile S.A.
- ✚ Ficha de Portal Chile Proveedores de Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp. Exp. y Dist. SPA.
- ✚ Cotización, de fecha junio 2020, generada por Laboratorio Biosano, por la suma de \$6.954.122.-.
- ✚ Cotización N° 36447, de fecha 16.06.2020, elaborada por Farmacéutica Caribbean Ltda., por un monto total de \$38.197.978.-.
- ✚ Cotización, de fecha 15.06.2020, emitida por Ethon Pharmaceuticals, por la suma total de \$34.112.634.-.
- ✚ Cotización de Venta, de fecha 14.06.2020 de Laboratorio Chile, por un monto de \$27.980.815.-.
- ✚ Correo electrónico, de fecha 22.06.2020 en el cual la Directora de Salud solicita dar continuidad a la compra de medicamentos, ya que habría stock crítico.
- ✚ Oficio N° 088, de fecha 25.06.2020 de la Dirección de Salud de la Corporación Social de Buin, en el que solicita al Sr. Alcalde la compra o reposición de insumos clínicos, producto de la emergencia sanitaria de COVID-19.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para incluir en la Tabla de Concejo Municipal, por exceder las 500 UTM.

6.- Que por Decreto Alcaldício N° 1361, de fecha 01 de julio de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 631 del Concejo Municipal, en el que se aprueba la contratación directa para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", por exceder el monto de 500 U.T.M., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición de Medicamentos, a los proveedores que se indican, en el marco del Estado de Emergencia Comunal y el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre la Municipalidad de Buin y el Gobierno Regional; documento que forma parte integrante del presente decreto:

- ★ Laboratorio Biosano S.A., RUT N°
- ★ Farmacéutica Caribbean Ltda., RUT N°
- ★ Laboratorio Chile S.A., RUT N°
- ★ Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp. Exp. y Dist. SPA, RUT N°

2.- Apruébese la Contratación Directa de los proveedores que se indican, en el marco del “Estado de Emergencia Comunal” y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

PROVEEDOR	Laboratorio Biosano S.A.
RUT	

PRODUCTOS BIOSANO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO
BETAMETASONA FOSFATO DISODICO AM 4 MG/1 ML	4.000	\$ 360.000
CLORFENAMINA MALEATO AM 10 MG/1 ML SOLUCION INYECT IV - IM	1.400	\$ 119.000
METAMIZOL INYECTABLE	10.000	\$ 1.100.000
METOCLOPRAMIDA CLORH. AM 10 MG/2 ML SOL.INYECT.IV-IM	1.200	\$ 94.800
PARGEVERINA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 5 MG/ML	3.000	\$ 1.140.000
RANITIDINA AM 50 MG/2 ML	1.200	\$ 90.000
VITAMINA B1-B6-B12 (100 MG-100 MG-10.000 MCG) AM	6.000	\$ 2.940.000
	NETO	\$ 5.843.800
	IVA	\$ 1.110.322
	TOTAL	\$ 6.954.122

PROVEEDOR	Farmaceutica Caribbean Ltda.
RUT	

PRODUCTOS CARIBEEAN	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO
ACIDO FOLICO CM 1 MG	20.000	\$ 238.000
ACIDO FOLICO CM 5 MG	17.000	\$ 357.000
AMIODARONA CLORHIDRATO CM 200 MG	8.040	\$ 593.600
AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO CM 500/125 MG	7.200	\$ 1.360.800
FERROSO SULFATO FC 125 MG/ML SOLUCION P/ADM ORAL EN GOTAS	500	\$ 357.120
HALOPERIDOL CM 1 MG	4.800	\$ 285.600
HALOPERIDOL CM 5 MG	1.920	\$ 215.040
HIDRALAZINA CLORHIDRATO CM O CM REC 50 MG	60.300	\$ 2.391.000
ISOSORBIDE DINITRATO CM 10 MG	26.130	\$ 392.756
LOSARTAN POTASICO CM 50 MG	800.010	\$ 19.600.245
PAROXETINA CM 20 MG	4.000	\$ 133.980
PREDNISONA CM O CM RECUBIERTO 5 MG	30.000	\$ 357.000
S.P. SODIO CLORURO 0.9% AM 100 ML SOL IV ENVASE SEMIRIGIDO	4.200	\$ 2.352.000



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

S.P. SODIO CLORURO 0.9% AM 500 ML SOL IV ENVASE SEMIRIGIDO	6.600	\$ 3.465.000
	NETO	\$ 32.099.141
	IVA	\$ 6.098.837
	TOTAL	\$ 38.197.978

PROVEEDOR	Laboratorio Chile S.A.
RUT	

PRODUCTOS LABORATORIO CHILE	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO
CARVEDILOL CM 12,5 MG	90.000	\$ 2.340.000
CLARITROMICINA CM RECUBIERTO 500 MG	3.010	\$ 463.540
DIGOXINA CM 0.25 MG	6.510	\$ 162.750
FLUOXETINA CM O CP 20 MG	73.000	\$ 876.000
GEMFIBROZIL CM CM RECUBIERTO O CP 600 MG	150.000	\$ 13.500.000
IBUPROFENO CM, CM RECUBIERTO, GG O CP 400 MG	40.000	\$ 600.000
IMIPRAMINA CM CM RECUBIERTO GG O CP 25 MG	7.000	\$ 126.000
SERTRALINA CM RECUBIERTO 50 MG	180.000	\$ 2.520.000
VITAMINAS A-C-D SOLUCION GOTAS ORALES FC	1.500	\$ 2.925.000
	NETO	\$ 23.513.290
	IVA	\$ 4.467.525
	TOTAL	\$ 27.980.815

PROVEEDOR	Ethon Pharmaceuticals
RUT	

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO
ALUMINIO HIDROXIDO GEL SUSPENSION ORAL	340	\$ 1.090.040
BETAMETASONA 0.5MG/ML X 30ML GTS	100	\$ 834.300
CEFTRIAXONA FA 1 G POLVO P/SOLUCION INYECTABLE	480	\$ 126.432
DICLOFENACO SODICO AM 75 MG/3ML SOLUCION INYECT ADM IM	8.000	\$ 1.284.000
DICLOFENACO SODICO CM RECUBIERTO 50 MG	45.000	\$ 577.800
ESPIRONOLACTONA 25 MG CM	60.000	\$ 2.378.520
FERROSO SULFATO 200 MG	46.000	\$ 920.000
GENTAMICINA AM O FA 80 MG/2 ML SOL. INYECT. ADM. IV-IM	300	\$ 44.940
IBUPROFENO FRASCO SUSPENSION P/ADM ORAL 200 MG/5ML	1.000	\$ 1.070.000
LACTULOZA FC 200 ML SOLUCION ORAL 65 G/ 100 ML	810	\$ 2.333.610
PARACETAMOL AL 10% FC SOLUCION P/GOTAS PEDIATRICAS ORALES	1.000	\$ 458.800
PARACETAMOL CM 500 MG	1.460.000	\$ 18.980.000
RISPERIDONA 1 MG CM	8.000	\$ 325.280
VENLAFAXINA CM 75 MG LIBERACIÓN PROLONGADA	9.000	\$ 2.800.000
S.P SODIO CLORURO 0.9% AM 20 ML	7.200	\$ 888.912
	NETO	\$ 34.112.634
	IVA	\$ 6.481.400
	TOTAL	\$ 40.594.034

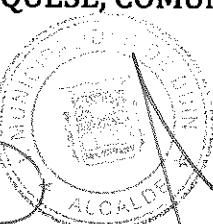
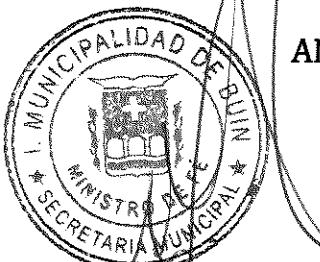
3.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de abastecer de medicamentos específicos que hagan frente a esta situación. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa de los proveedores indicados precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Secretaría Comunal de Planificación. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don Carlos Rojas Catalán.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.015 "Adquisición de Medicamentos e Inssumos Médicos".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VIZ. NVVS. PGM. OCG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPЛА
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\Adquisición Medicamentos.doc